



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, treinta y uno (31) de agosto de mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2009-00422-00.

La mandataria judicial de la organización ejecutante ha incorporado un memorial, visible a fl. 52, cdno. 2 del expediente digital, a través del cual procura el embargo y retención de las sumas que la accionada tenga en cuentas corrientes, de ahorros, CDT`s o a cualquier otro título, en varias entidades financieras

De esta manera, sobre el particular se indica, en primer lugar, que mediante autos calendados a 22 de septiembre de 2009, 12 de junio de 2015 y 18 de mayo de 2018 (fls. 8, 21 y 35 *ibidem*), se dispuso el surtimiento de las aludidas figuras previas; y, en segundo término, que aquellas cautelas ya fueron respondidas por varios de los organismos destinatarios.

En definitiva, el extremo interesado deberá atenerse a lo así ocurrido, máxime cuando no ha expuesto un motivo justificado, actual y cierto, por el cual deba imponerse nuevamente el gravamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal de
Armenia*

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3072de47dec6decfaa6df30c88c094713c92d562683b50997732ab8fabled131

5

Documento generado en 28/08/2020 08:51:40 a.m.